



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXII- Nº 13395

Miércoles 22 de Abril de 2020

Edición de 5 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Andrés Matías Meiszner
Ministro de Educación

Dr. Fabian Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Lic. María Cecilia Torres Otarola
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Dr. Carlos Alberto Relly
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación

Año 2020 - Res. Nº XIII-06 a XIII-11 2

Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación

Año 2020 - Res. Nº XII-05, 54, 56 a 59 2-4

Secretaría General de Gobierno

Año 2020 - Res. Nº V-15, 39 a 43 4-5

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Licitaciones - Avisos 5

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-06 **13-04-20**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente ESPADA JAMES, Silvia (MI N° 17.644.012 - Clase 1965), en un (1) cargo Maestro Especial de Música de quince (15) horas titular en la Escuela N° 157 de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de mayo de 2019, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

Res. N° XIII-07 **13-04-20**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente LINCAN, Eva Noelia (M.I N° 16.872.074 - Clase 1964), al cargo Vicedirector titular en la Escuela N° 89 de la localidad de Epuyen, a partir del 01 de mayo de 2019, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.

Res. N° XIII-08 **13-04-20**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente DIAZ, Silvia Esther (M.I N° 16.421.123 - Clase 1963), a partir del 01 de enero de 2018, al cargo Maestro de Grado Titular en la Escuela N° 56, jornada completa de la localidad del Dique Florentino Ameghino, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-09 **13-04-20**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente MORAN, Mirta Ethel (M.I. N° 6.363.490 - Clase 1951) en un (1) cargo Gabinetista de veinte (20) Horas Semanales Titular en la Oficina 3001 Supervisión Técnica Región I de la localidad de Las Golondrinas, a partir del 01 de mayo de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de

acreencias con derecho a cobro por el renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

Res. N° XIII-10 **13-04-20**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente GAZZERA, Iris Noemí, (MI N° 21.712.290 - Clase 1970), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría IV- Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Sede del Ministerio de Educación, designada mediante Decreto N° 1764/08, a partir del 01 junio de 2019, por acogerse a los beneficios de jubilación por invalidez, según lo establecido en el Artículo 32° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante e, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-11 **13-04-20**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el docente GALVAN, Daniel Gustavo (MI N° 14.954.335 - Clase 1962), a partir del 01 de marzo de 2018. a las horas cátedra titulares que posee en la Escuela N° 751 de la ciudad de Trelew, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Res. N° XII-05 **06-04-20**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de enero de 2020, la renuncia presentada por el agente LETELIER, Raúl (M.I. N° 12.977.514 - Clase 1957) cargo Oficial Albañil- Clase VI- Agrupamiento Obrero, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 de la Dirección Regional de Obras Públicas Esquel- Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura- Subsecretaría de Obras Públicas- Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria- Ley XVIII N°32.-

Artículo 2°.- Abonar setenta y dos (72) días hábiles de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada conforme el siguiente detalle: veinticuatro (24) días hábiles Período 2018 y cuarenta y ocho (48) días hábiles Período 2019 según Resolución N° 195/17- STR.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación- SAF: 88- Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas- Actividad 2: Mantenimiento de Edificios Escolares Comarca VIRCH- Península Valdés.-

Res. N° 54 **05-02-20**

Artículo 1°.- DECLARAR como legítimo abono los trabajos ejecutados por la firma BEJAR, Ricardo Oscar correspondiente a la Obra: "REPARACION Y PUESTA EN MARCHA SISTEMA DE CALEFACCION DE LAS ESCUELAS N° 158, 177, 181, 192, 213, 219, 410, 430, 434, 448, 486, 528, 651, 703, 710, 750, 775, 786, 789, 799, 7707, Y 7726 DE PUERTO MADRYN y, ESCUELA N° 87, 7710 JARDIN DE PUERTO PIRAMIDES", por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 1.240.898,00).-

Artículo 2°.- ABONAR a la firma BEJAR Ricardo Oscar - CUIT N° 20-14540388-0, la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 1.240.898,00) en concepto de los trabajos ejecutados mencionados en el Artículo 1°.-

Artículo 3°.- INSTRUIR Sumario Administrativo a los fines de investigar la transgresión de normas legales y reglamentarias vigentes, estando involucrados agentes de la Administración Pública Provincial y de esta forma deslindar responsabilidades administrativas, disciplinaria y/o Patrimoniales, en los términos de los Artículos 152° y 153° de la Ley N° 18.-

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 1.240.898,00) será imputado en el SAF 88- Programa 29- Subprograma 01- proyecto 35- Obra 04- Inciso 3- P. Principal 3- P. Parcial 1- P. Sub Parcial 01- Fuente de Financiamiento 3.68- Ejercicio 2020.-

Res. N° 56 **05-02-20**

Artículo 1°.- Apruébase el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000,00) a la Municipalidad de Epuyen correspondiente a cinco (5) cuotas de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 52.000) cada una, comprendidas entre el 1 de agosto de 2019 al 31 de diciembre de 2019 del aporte total comprometido en el Convenio Suscripto entre La Provincia y la Municipalidad de Epuyen, registrado al Tomo 2 Folio 129 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles del Registro Oficial de la Escribanía General de Gobierno.-

Artículo 2°.- IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000,00), en la Jurisdicción 8- S.A.F. 31: Subsecretaría de Energía- Programa 17- Actividad 01- Inciso 5- Partida Principal 7- Parcial 6- Subparcial 01- Fuente de Financiamiento 4.41 - Ejercicio 2.020.-

Res. N° 57 **05-02-20**

Artículo 1°.- Apruébase el pago de la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 195.000,00) a la Municipalidad de Epuyen correspondiente a cinco (5) cuotas de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 39.000) cada una, comprendidas entre el 1 de agosto de 2019 al 31 de diciembre de 2019 del aporte total comprometido

en el Convenio suscripto entre la Provincia y la Municipalidad de Epuyen, registrado al Tomo 2 Folio 129 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles del Registro Oficial de la Escribanía General de Gobierno.-

Artículo 2°.- IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 195.000,00), en la Jurisdicción 8- S.A.F. 31: Subsecretaría de Energía- Programa 17- Actividad 01- Inciso 5- Partida Principal 7- Parcial 6- Subparcial 01- Fuente de Financiamiento 4.41- Ejercicio 2.020.-

Res. N° 58 **05-02-20**

Artículo 1°.- APRUEBASE el gasto, en el ejercicio 2020, por la Compra de: "MATERIALES DE ELECTRICIDAD DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS" a la firma FERRETI, Viviana María - CUIT N° 27-11117066-0, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCO (\$ 253.205,00).-

Artículo 2°.- ABONESE a la firma FERRETI, Viviana María - CUIT N° 27-11117066-0, la Factura N° 00006-0000082 por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCO (\$ 253.205,00).-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO (\$ 245.805,00) al SAF 88- Programa 20- Actividad 01- Inciso 2- P. Principal 9- P. Parcial 3- P. Subparcial 01- Fuente de Financiamiento 4.04- Ejercicio 2020, la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00) en el SAF 88- Programa 20- Actividad 01- Inciso 2- P. Principal 9- P. Parcial 6- P. Subparcial 01- Fuente de Financiamiento 4.04- Ejercicio 2020 y la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS (\$ 3.900,00) al SAF 88- Programa 20- Actividad 01- Inciso 4- P. Principal 3- P. Parcial 8- P. Subparcial 01- Fuente de Financiamiento 4.04- Ejercicio 2020.-

Res. N° 59 **05-02-20**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Ejecutar N° 4 (cuatro) agregado a foja 21, correspondiente a la Obra: "REPARACIÓN INTEGRAL ESCUELA DE NIVEL PRIMARIO N° 154 DE B° PUEYRREDON" en Comodoro Rivadavia, Contratación Directa N° 06/17 el cual asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN TRES CIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.366.717,57) a valores básicos del mes de Agosto de 2017, a favor de la Empresa LEDESMA y CIA S.R.L.-

Artículo 2°.- AMPLÍASE el plazo contractual de la obra en CUARENTA Y CINCO (45) días Corridos, contados a partir del día 08 de Febrero de 2020, fecha de su vencimiento actual.-

Artículo 3°.- APRUEBASE el Nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversiones obrante a fs. 22, trasladándose la fecha de finalización de la obra al día veinticuatro (24) de Marzo de 2020.-

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente modificación de obra en el Ejercicio 2020 cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.366.717,57), será imputado en el SAF 88- Programa 29- Subprograma 01- Proyecto 69- Obra 05- Inciso 4- P. Principal 2- P. Parcial 1- P. Sub Parcial 01- Fuente de Financiamiento 6.09- Ejercicio 2020.-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° V-15 13-04-20

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 1° de enero de 2020, la renuncia interpuesta por el agente ARANEA Luis Alberto (D.N.I. N° 12.834.609 - Clase 1957), al cargo de revista Jefe de División Gráfica- Agrupamiento Personal Jerárquico- Planta Permanente, dependiente del Departamento Tipografía- Dirección de Impresiones Oficiales Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales- Secretaría General de Gobierno, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII- N° 32.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 10- Secretaría General de Gobierno- S.A.F. 10- Secretaría General de Gobierno- Programa 18- Servicio de Imprenta y Publicaciones- Actividad 1- Servicio de Imprenta y Publicaciones.-

Res. N° 39 25-03-20

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con el proveedor "DURANDO FABIO ESTEBAN MANUEL" C.U.I.T. 20-30839186-9, por las publicaciones web en la edición digital "Noticias Trevelin" solicitadas por la Dirección General de Publicidad dependiente de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de Banner institucional en página web los meses de Abril, Mayo, Junio y Julio del año 2019 según los órdenes de compra N° 468 incorporada a foja 12 del expediente 1200/2019 MCG-SIP, N° 466 incorporada a foja 11 del expediente 1724/2019 MCG-SIP, N° 465 incorporada a foja 10 del expediente 2458/2019 MCG-SIP y N° 463 incorporada a foja 10 del expediente 2650/2019 MCG-SIP.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2019 con el proveedor "DURANDO FABIO ESTEBAN MANUEL" por la suma total de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 25- Subsecretaría de Información Pública- Programa 16- Actividad 1- Inciso 3- Principal 6- Parcial 1- U.G.11999- Ejercicio 2020- Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 40 25-03-20

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con el proveedor AROCA MIGUEL FRANCO C.U.I.T. 20-23791243-9, por las emisiones en radio "FM del Valle" solicitadas por la Dirección General de Publicidad dependiente de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de Difusión de actos gubernamentales en los meses de Julio y Agosto del año 2019 según las Órdenes de Compra de Publicidad N° 36562 incorporada a foja 01 del expediente 2891/2019 MCG-SIP y N° 36691 incorporada a foja 01 del expediente 3179/2019 MCG-SIP.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2019 con el proveedor AROCA MIGUEL FRANCO por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 25- Subsecretaría de Información Pública- Programa 16- Actividad 1- Inciso 3- Principal 6- Parcial 1- U.G.11999- Ejercicio 2020- Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 41 25-03-20

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la SO.DI.PA. S.A. CUIT. N° 30-50619685-6 por la publicación en la web "RadioChubut" durante el mes de mayo de 2019 solicitada por la Dirección General de Publicidad dependiente de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de difusión de actos gubernamentales según orden de compra N° 459/2019.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2019 con la firma SO.DI.PA. S.A. CUIT. N° 30-50619685-6 por la suma total de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 25- Subsecretaría de Información Pública- Programa 16- Actividad 1- Inciso 3- Principal 6- Parcial 1- U.G.11999- Ejercicio 2020- Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 42 25-03-20

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma EL DIARIO DE MADRVN S.A. C.U.I.T. N° 30-70768990-7 por la publicación en web durante los meses de junio y mayo de 2019 solicitada por la Dirección General de Publicidad dependiente de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de difusión de actos gubernamentales según órdenes de compra N° 469/2019 y N° 487/2019.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2019 con la firma EL DIARIO DE MADRYN S.A. C.U.I.T. N° 30-70768990-7 por la suma total de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento

de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 25- Subsecretaría de Información Pública- Programa 16- Actividad 1- Inciso 3- Principal 6- Parcial 1- U.G.11999- Ejercicio 2020- Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 43

25-03-20

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma "IMPRESORA CHUBUTENSE S.A." C.U.I.T. 30-55734219-9, por las publicaciones en el diario "El Chubut" solicitadas por la Dirección General de Publicidad dependiente de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de Auspicio "Auspicio tapa Esquel" en el mes de Julio del año 2019 según Orden de Compra de Publicidad N° 58487.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2019 con la firma "IMPRESORA CHUBUTENSE SA" por la suma total de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 25- Subsecretaría de Información Pública- Programa 16- Actividad 1- Inciso 3- Principal 6- Parcial 1- U.G. 11999- Ejercicio 2020- Fuente de Financiamiento 111.-

Sección General

EDICTO

El Presidente del Directorio de Compañía de Minas Magri S.A. pone en conocimiento de los socios, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 194, 3° párrafo de la LGS, que mediante Asamblea Extraordinaria de Socios celebrada el día 20 de abril de 2020, se dispuso el aumento de capital de la sociedad por un monto de \$1.800.000, por lo que se invita a los socios a manifestar su intención de ejercer el derecho de preferencia previsto en el Art. 194 de la LGS.-

A tales fines, deberán notificar su intención de ejercer el derecho de preferencia de modo fehaciente al Directorio de Cía. De Minas Magri S.A., cuyo domicilio legal se encuentra ubicado en Ruta 40 N° 1901 de la localidad de El Hoyo, Prov. del Chubut.-

Sr. Gerardo GALLARDON, Presidente del Directorio de Cía. De Minas Magri S.A.

El Hoyo, Prov. del Chubut, 21 de abril de 2020.-

Cía de Minas Magri S.A.
Gerardo A. GALLARDON
Presidente

P: 22-04-20

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2020- LEY XXIV N° 87

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 22,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 26,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 2201,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 4843,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 2421,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 50,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 1371,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 343,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 1026,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 2515,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 1959,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 1761,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 1761,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 172,00